
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La plena vigencia de la Ordenanza General de Estacionamiento N° 4910/2020 y la Ordenanza N° 4778/2018 de Movilidad Sustentable, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario conocer el efectivo cumplimiento de las normas mencionadas, los avances en la implementación de sus diferentes etapas y la puesta en marcha de las medidas de gobierno tendientes a cumplir con los objetivos propuestos en ambas ordenanzas.

Que, la Ordenanza N° 4910, sancionada el 8 de enero de 2020, implementa la modalidad de estacionamiento paralelo al cordón en toda la planta urbana de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

Que, dicha norma local exceptúa de esta modalidad de estacionamiento al espacio que forma perímetro de la Plaza Constitución; calle Lisandro de la Torre, calle Rivadavia, calle Hipólito Irigoyen, como así también a la cuadra de calle Lisandro de la Torre entre Belgrano y Av. San Martín, donde se encuentra la sede de la Unidad Regional VI de Policía y el edificio del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Que, el artículo 6º de la Ordenanza N° 4910 dispone que la adecuación del estacionamiento "se efectivizará a partir de la reglamentación que llevará a cabo el Departamento Ejecutivo Municipal con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, estableciéndose para la misma un plazo de 180 días".

Que, habiendo transcurrido el período señalado, resulta imperioso conocer los motivos por los cuales dicha reglamentación aún no fue elevada a este Honorable Concejo Municipal.

Que, la Ordenanza N° 4778, sancionada el 28 de noviembre de 2018, establece la conformación de la Mesa Intersectorial de la Movilidad Sustentable, con el objetivo central de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, eficiente y sostenible.

Que, la citada Mesa debe participar en el diseño de políticas públicas y programas municipales de promoción, concientización y difusión del uso de la bicicleta, además de analizar la viabilidad de un Plan Integral de Ciclovías, un Sistema Municipal de Bicicletas Públicas y la creación de espacios con mobiliario urbano adecuado, además de facilitar el acceso a este medio de transporte a través de líneas de crédito y/o planes de financiación, entre otros objetivos.

Que, es indispensable que las vías de circulación cuenten con las condiciones necesarias para garantizar la movilidad, el orden, la fluidez y la seguridad vial.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Jefa de Educación Vial, Romina Berón; a los fines de conocer las acciones desarrolladas y/o proyectadas para dar cumplimiento a las Ordenanzas N° 4910/2020 de Estacionamiento; y N° 4778/2018 de Movilidad Sustentable.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1322 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.